



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 19 de abril de 2023  
TR. N° 0175-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0175-2023-R-UNALM. - La Molina, 19 de abril de 2023.**

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite – F.U.T., de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Luis Armando Toledo Casanova, egresado de la Facultad de Ingeniería Agrícola, sobre la rectificación de datos personales (segundo nombre) en el diploma de Título de Ingeniero Agrícola, expedido por esta Casa de Estudios;

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dice: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, mediante Informe Legal N° 089-2023-OAL/UNALM, de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la UNALM declara procedente la solicitud, debiendo realizarse la corrección en los registros de la Universidad; Que, se aprecia como elementos probatorios de la solicitud, copia simple del Documento Nacional de Identidad y el acta de nacimiento; en ambos casos se puede verificar que su segundo nombre es “ARMANDO” y no como se ha consignado en el diploma de título profesional, por lo que corresponde proceder con la rectificación solicitada; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Declarar procedente lo solicitado por el Sr. Luis Armando Toledo Casanova; en consecuencia, consignar su nombre, de la siguiente manera:

**DICE:** Luis Toledo Casanova

**DEBE DECIR:** Luis Armando Toledo Casanova

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a todas las oficinas académicas y administrativas de la UNALM, para que se expida al interesado los documentos conforme se consigna en su Documento Nacional de Identidad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
**SECRETARIO GENERAL**